



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **5870**-ME-

SAN JUAN, 11 NOV 2020

VISTO:

DNU N° 297/2020; DNU N° 576/2020; DNU N° 260/2020; Ley de la Provincia de San Juan N° 2035-A; Resolución N° 7315-ME-2019 y Resolución N° 7799-ME-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que los Decretos mencionados tienen por objeto priorizar la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria como una obligación inalienable del Estado Nacional.

Que la Bandera Nacional representa a la Patria, a su soberanía, a sus próceres; su potencial físico, social, cultural, espiritual y el sentir Nacional; es símbolo de paz y libertad de un pueblo libre y soberano.

Que la Bandera de la Provincia de San Juan es reflejo de la historia provincial, la idiosincrasia de un pueblo, la cultura del esfuerzo y del trabajo sostenido para el crecimiento de quienes lo habitan.

Que se hace necesaria la prórroga del acto previsto para la conformación de los Cuerpos de Bandera Nacional y los Cuerpos de Bandera Ciudadana en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Gestión Estatal y Privada en el Ciclo Lectivo 2020, según Resoluciones N° 7315-ME-2019 y N° 7799-ME-2019, conforme al estatus sanitario provincial.

Que a los efectos de la elección de los Cuerpos de Bandera Nacional y de Bandera Ciudadana en todos los Niveles y Modalidades, y el Cuerpo de Bandera Réplica del Ejército de los Andes de Educación Secundaria, el procedimiento establecido en Resolución N° 7315-ME-2019 y Resolución N° 7799-ME-2019, se ve modificado en la excepcionalidad razón por la cual, no se pueden satisfacer las condiciones necesarias y suficientes establecidas en las Resoluciones precitadas para determinar los promedios.

Que la modalidad Educación Especial continuará con el Cuerpo de Bandera Nacional y el Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado en el Ciclo Lectivo 2019 de Gestión Estatal y Privada.

Que el Equipo Técnico de Supervisión, Equipos Directivos y Directores de cada uno de los Niveles y Modalidades han emitido opinión fundada para la determinación de las modificaciones de la normativa presente.

Que se hace necesaria la adecuación de los requisitos de la elección de los Cuerpos de Bandera Nacional y los Cuerpos de Bandera Ciudadana para el Ciclo Lectivo 2021, en la excepcionalidad, para los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Gestión Estatal y Privada.

Que dada las condiciones epidemiológicas en el país y las normativas vigentes nacionales y provinciales, se procederá a la elección de los alumnos que conformarán el Cuerpo de Bandera Nacional y el Cuerpo de Bandera Ciudadana del Ciclo Lectivo 2020, en la primera quincena del mes de marzo del año 2021, según Resolución CFE N° 374/2020, para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Gestión Estatal y Privada y el Cuerpo de Bandera Réplica del Ejército de los Andes de Educación Secundaria de Gestión Estatal.

Que es necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

ES COPIA FIEL

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se determina la vigencia de las Resoluciones N° 7315-ME-2019 y N° 7799-ME-2019, con la prórroga y modificaciones establecidas en la presente norma legal de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se establece el procedimiento, en la excepcionalidad para la elección de los alumnos que conformarán el Cuerpo de Bandera Nacional, el Cuerpo de Bandera Ciudadana y el Cuerpo de Bandera Réplica del Ejército de los Andes, del Ciclo Lectivo 2020, en la primera quincena del mes de marzo del año 2021, según Resolución CFE N° 374/2020 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Gestión Estatal y Privada.

ARTÍCULO 3°.- Se establece, en el marco de la excepcionalidad y conforme a los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, la elección de los Cuerpos de Bandera Nacional, Bandera Ciudadana y Bandera Réplica del Ejército de los Andes, según el siguiente detalle:

Educación Primaria de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional y un Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado por los alumnos de 6° Grado, teniendo en cuenta los promedios generales obtenidos en 4° Grado durante el Ciclo Lectivo 2019, para su elección.

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional, un Cuerpo de Bandera Ciudadana y un Cuerpo de Bandera Réplica del Ejército de los Andes, cuando así corresponda, conformado por los alumnos de 6° Año teniendo en cuenta los promedios generales obtenidos desde 1° a 4° Año hasta el Ciclo Lectivo 2019, para su elección.

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional, un Cuerpo de Bandera Ciudadana y un Cuerpo de Bandera Réplica del Ejército de los Andes, cuando así corresponda, conformado por los alumnos de 7° Año, teniendo en cuenta los promedios generales obtenidos desde 1° a 5° Año hasta el Ciclo Lectivo 2019, para su elección.

Formación Profesional:

Capacitación Laboral de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional y un Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado por los alumnos de 4° Año, teniendo en cuenta los promedios generales obtenidos desde 1° a 2° Año hasta el Ciclo Lectivo 2019, para su elección. Las especialidades de uno y dos años de duración no conformarán nuevos Cuerpos de Bandera.

Centro de Formación Profesional, Misiones Monotécnicas, Misiones de Cultura Rural y Doméstica de Gestión Estatal: un Cuerpo de Bandera Nacional y un Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado por los alumnos del Ciclo Lectivo 2019.

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION



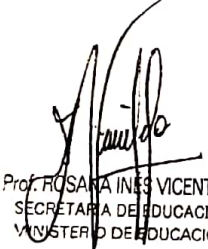
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Primaria de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional y un Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado por los alumnos de 3° Ciclo/Grado, teniendo en cuenta los promedios generales obtenidos en el 2° Ciclo/ Grado durante el Ciclo Lectivo 2019, para su elección.

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Secundaria de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional y un Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado por los alumnos de 3°/4° Año, teniendo en cuenta los promedios generales obtenidos en 1°/2° Año (según la Gestión) hasta el Ciclo Lectivo 2019, para su elección.

Educación Especial de Gestión Estatal y Privada: un Cuerpo de Bandera Nacional y un Cuerpo de Bandera Ciudadana conformado por los alumnos seleccionados en el Ciclo Lectivo 2019.

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INES VICENTELA
SECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL


FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCION COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION